



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017

RES. OAyF (RE) N° 002/2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 045/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para la actividad: Las mujeres y la Justicia s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico obrante a fojas 1 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura informó que se llevará a cabo una actividad relacionada con el mes de la mujer denominada “Las mujeres y la Justicia” y en tal sentido indicó que se necesitarían una serie de insumos que allí detalló.

Que en atención a la proximidad de la fecha en la cual se iniciarán las actividades en cuestión, la urgencia se manifestó evidente, razón por la cual esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 2).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 5/6).

Que posteriormente, la Secretaría de Asuntos Institucionales remitió especificaciones técnicas de algunos de los insumos solicitados por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. En particular, detalló que se requerían: un (1.-) cartel 4/4 listo para colgar, veintitún (21.-) carteles blanco y negro y veintitún (21.-) imágenes impresas en papel fotográfico, todo ello de acuerdo a las características que detalló. Finalmente remitió un *We Transfer* con los archivos correspondientes (v. correos electrónicos de fs. 7/8).

Que por su parte, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura indicó que lo requerido se enmarcaba en lo indicado mediante Nota de Presidencia N° 105/2017, remitió especificaciones técnicas del resto de los insumos solicitados en el correo electrónico que diera origen a los presentes actuados -obrando a fojas 1- y aclaró que el plazo máximo de entrega era el 9 de marzo del corriente. En particular, detalló que se requerían: treinta (30.-) afiches, dos mil (2.000.-) folletos dípticos y tres (3.-) banners, a lo que debería adicionarse el montado de las fotografías solicitado por la Secretaría de Asuntos Institucionales, todo ello de acuerdo a las características que detalló. Adicionalmente, remitió un *We Transfer* con los archivos correspondientes (v. correos electrónicos de fs. 9/11).

Finalmente, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura envió aclaraciones sobre las especificaciones técnicas de los insumos requeridos (v. correo electrónico de fs. 12).

Que a fojas 13/23 esta Oficina de Administración y Financiera incorporó copia de la Actuación N° 03653/17 mediante la que tramita la Nota de Presidencia N° 054/2017 a la que se hizo referencia en el acápite anterior. Allí se detalla el objeto de la actividad “Las mujeres y la Justicia” y se indican los requerimientos para llevarla a cabo, entre los que se incluyen los insumos que tramitan por el Expediente de marras. Cabe agregar que por Resolución Presidencia CFPIE N° 4/2017, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento propuso al Plenario de Consejeros aprobar la realización del evento “Las Mujeres y la Justicia” (fs. 65/66).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 24), “Grafica 21” (fs. 25), “Dispape” (fs. 26), Arcangel Maggio S.A. (fs. 27), Printerra S.R.L. (fs. 28) e “Imprenta Tucuman 473” (fs. 29). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas dos (2.-) de las empresas invitadas a cotizar. A saber: la firma Artes Gráficas Integradas S.A. -agregada a fojas 35/36- que cotizó por el monto total de diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos con 21/100 (\$19.966,21) IVA incluido y la firma “Dispape” -incorporada a fojas 39/46- que ofertó por la suma total de treinta y cuatro mil treinta pesos con 60/100 (\$34.030,60) IVA incluido.

Que se dio intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales (fs. 47/51) y a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (fs. 55/61) a fin de que en carácter de áreas requirentes y técnicas competentes analizaran las ofertas recibidas. En respuesta, sendas dependencias indicaron que ambas propuestas cumplían con las especificaciones técnicas oportunamente solicitadas (fs. 52/54 y 62/64).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las dos (2.-) ofertas presentadas fueron temporáneas y que ambas resultan técnicamente admisibles.

Que en segundo término, se advierte que la oferta presentada por Artes Gráficas Integradas S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a la instrucción impartida por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a lo solicitado por Secretaría de Asuntos Institucionales, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial y específicamente poder llevar adelante la actividad “Las mujeres y la Justicia” que se desarrollará a partir del 10 de marzo del corriente, corresponderá autorizar el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de un (1.-) cartel 4/4, veintitún (21.-) carteles blanco y negro,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

veintiún (21.-) imágenes impresas en papel fotográfico, dos mil (2000.-) folletos dípticos, tres (3.-) banners y treinta (30.-) afiches para su utilización durante la actividad “Las mujeres y la Justicia” que se desarrollará a partir del 10 de marzo del corriente. Ello, por la suma total de diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos con 21/100 (\$19.966,21) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 24 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/36, y por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:


Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Artes Gráficas Integradas S.A. para la impresión de un (1.-) cartel 4/4, veintiún (21.-) carteles blanco y negro, veintiún (21.-) imágenes impresas en papel fotográfico, dos mil (2000.-) folletos dípticos, tres (3.-) banners y treinta (30.-) afiches para su utilización durante la actividad “Las mujeres y la Justicia” que se desarrollará a partir del 10 de marzo del corriente. Ello, por la suma total de diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos con 21/100 (\$19.966,21) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 24 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/36, y por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dése intervención a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Secretaría de Asuntos Institucionales para que provean a la firma Artes Gráficas Integradas S.A. del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF (RE) N° 002/2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.